

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
GOBIERNO DE NEUQUÉN

**DECRETO Nº 1351**

**NEUQUÉN, 05 NOV 2010**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 3053 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **IRMA SCARAVAGLIO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas Contra la Autoridad Municipal, previstas en el Artículo 23º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 700.-, con más la suma de \$ 70.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente manifiesta no encontrarse en condiciones económicas para afrontar el pago de la multa, ya que aduce ser una persona mayor con problemas de salud, que trabaja sola en su negocio;

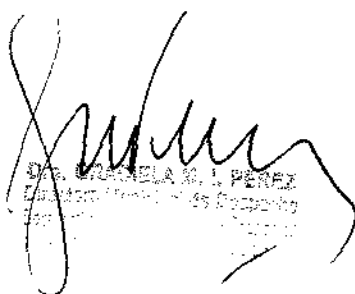
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 597/10-, manifestando que lo alegado por la imputada no resulta eximente de responsabilidad contravencional toda vez que reconoce la falta contravencional atribuida;

Que, asimismo, se considera que el monto de la multa es justo y equitativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 8033 y que resulta de aplicación el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149;

Que por lo expuesto, esa Asesoría dictamina rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

  
DRA. MARCELA M. I. PÉREZ  
Secretaría de Legislación  
GOBIERNO DE NEUQUÉN

temente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la se-  
----- ñora **IRMA SCARAVAGLIO**, en razón de que sus argu-  
mentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad  
contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de  
Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 597/10.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del  
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1)  
bajo Expediente TMF N° 3053 - Año 2009.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas  
----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la  
imputada de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a  
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, opor-  
tunamente, **ARCHÍVESE**.-  
GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
DOBRUSIN.-

*[Firma manuscrita]*  
FDO) FARIZANO, I. FDO) DOBRUSIN, I.  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

